LAS CONSTRUCCIONES CONCESIVAS Y RESTRICTIVAS EN ESPAÑOL (HIPOTAXIS Y PARATAXIS)

Una construcción concesiva, sea paratáctica o hipotáctica, es una construcción de carácter *presuposicional*: ella establece una relación conjuntiva entre los contenidos proposicionales de dos frases, pero esta relación conjuntiva constituye la negación de una relación subyacente —su presuposición— cuya naturaleza es necesario determinar. En principio podría parecer que la relación subyacente negada o contradicha por la relación concesiva es una relación implicativa entre una proposición relacionada directa o indirectamente con el contenido proposicional de una de las frases de la construcción y otra proposición que directa o indirectamente representa la negación del contenido proposicional de la otra de dichas frases.[1] Así en

(1) Aunque Erasmo es esmirriado es buen levantador de pesas

o en

(2) Erasmo es esmirriado pero es buen levantador de pesas

se afirmaría que

(3) Erasmo es esmirriado $\wedge$ Erasmo es buen levantador de pesas

y que esto niega la relación implicativa expresada en

(4) x es esmirriado $\rightarrow$ x no es buen levantador de pesas.

Sin embargo, (4) no puede ser la presuposición de (1) y (2); en efecto, como ha señalado R. Bartsch,[2] la negación de una construcción concesiva como (1) o (2) no es otra que la relación implicativa (4) y de ningún modo una construcción que suponga simplemente la negación de una de las frases constituyentes de (1) o (2). Ahora bien, la condición para que p pueda ser presuposición de q es, como se sabe, que sea también presuposición de $\sim$q, de tal modo que cuan-

1. Aquí tratamos el esquema básico de la construcción, suponiendo siempre una estructura de dos frases. Para un tratamiento más amplio del asunto cf. José Luis Rivarola, *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* (Tübingen, Niemeyer, Beiheft 154 zur ZRPh, 1976).

2. Renate Bartsch, *Adverbialsemantik* (Frankfurt, Athenäum, 1972).

do vale q vale p y cuando vale ~q también vale p. De acuerdo con esto, como en nuestro caso ~q = p, tendríamos una contradicción, a saber, que cuando vale q vale ~q. Así, pues, es necesario introducir en (4), para que pueda ser presuposición de (1) o (2), algún elemento que evite dicha contradicción. Para Bartsch, la oposición expresada en una construcción como (1) consiste en la « contradicción... entre el contenido de una expectativa... y aquello que es el caso ».[3] La conjunción que se afirma en la construcción concesiva ocurre « contra todas las expectativas », es decir: *normalmente* se esperaría más bien una relación implicativa entre el contenido proposicional de una de las frases y la negación del contenido proposicional de la otra (o entre proposiciones directa o indirectamente relacionadas con estos contenidos proposicionales). La construcción concesiva expresa así una excepción, un caso particular en que no se cumple la expectativa. Para despojar a la presuposición de la construcción concesiva de su carácter de implicación lógica introduciremos en (4), siguiendo a G. Lakoff,[4] el elemento Exp, que marca el carácter esperable de la relación. La presuposición de (1) y (2), entonces, podrá enunciarse así:

(5) Exp x es esmirriado → x no es buen levantador de pesas.

Es necesario, no obstante, añadir aún algunas precisiones a la caracterización propuesta. En primer lugar, el carácter presuposicional de la construcción concesiva está marcado por indicadores específicos (partículas). Esta precisión se vuelve necesaria por cuanto en tratamientos recientes del problema de la presuposición, que aquí por falta de espacio no podemos discutir, se niega justamente que esta noción pueda emplearse con otra cosa que no sean los contenidos proposicionales mismos.[5] Ahora bien, considerar a las partículas como indicadoras del carácter de la construcción no excluye que en ciertos casos esta función esté codeterminada por el contenido proposicional de la construcción (cf. infra).

En segundo lugar precisaremos la formulación con la que nos hemos referido anteriormente al contenido de la presuposición y a la relación que éste guarda con el contenido de la construcción presuposicional. Hemos dicho, en efecto, que el contenido de las propo-

3. *Op. cit.*, p. 116.

4. George Lakoff, « The role of deduction in grammar », en Ch. J. Fillmore and D. T. Langendoen (ed.) *Studies in linguistic semantics* (New York etc., Hole, Rinehart and Winston, 1971), pp. 62-70.

5. Cf. Marga Reis, *Präsuppositionen und Syntax* (Tübingen, Niemeyer, 1977).

siciones cuya relación se presupone está relacionado directa o indirectamente con el contenido de las proposiciones de la construcción presuposicional. Esta formulación permite dar cuenta no sólo de ejemplos como (1) y (2), cuya presuposición (5) está formulada apenas como una generalización de los contenidos de (1) y (2), sino también de casos como

(6) Erasmo es musculoso pero todos los levantadores de pesas lo son,

en el que obviamente no puede considerarse a (7) como su presuposición:

(7) Exp Erasmo es musculoso → no todos los levantadores de pesas son musculosos.

En casos como éste el contenido de la presuposición no se deriva directamente del contenido de la construcción presuposicional. R. Lakoff [6] ha propuesto un análisis según el cual una adecuada paráfrasis de (6) sería

(8) Te digo que Erasmo es musculoso pero en realidad no es necesario decirlo, porque todos los levantadores de pesas son musculosos,

cuya estructura sería esquemáticamente la siguiente:

(8') Te digo F_1 (Erasmo es musculoso) y te digo F_2 ((F_3 (Todos los levantadores de pesas son musculosos y F_4 (No me es necesario decir F_1))).

La presuposición que subyace a tal construcción concesiva podría ser entonces:

(9) Exp Decir F → Es necesario decir F.

Una construcción como (6) representaría, así, la conjunción de dos proposiciones que contienen verbos performativos; la expectativa presupuesta (9) parece corresponder a una de las « máximas » o de las « implicaturas conversacionales » de Grice.[7]

Independientemente del hecho de que el análisis de (6) sea efectivamente correcto, lo que interesa subrayar aquí es el carácter indirecto que puede tener la relación entre el contenido proposicional de las frases de la construcción y el contenido de las proposicio-

6. Robin Lakoff, « If's, and's and but's about conjunction », en Ch. J. Fillmore and D. T. Langendoen, op. cit. en la nota 4.

7. H. P. Grice, *Logic and Conversation* (Ms., 1968).

nes que constituyen la presuposición. Cuál sea en cada caso particular la presuposición de una construcción concesiva queda, por cierto, fuera del marco de una caracterización lingüística general.[8] También queda fuera de este marco la naturaleza de la presuposición en cada caso y el grado de justificación « objetiva » que pueda tener. Sin duda que las presuposiciones pueden tener distintos « grados de esperabilidad », que son reflejo de lo que R. Lakoff[9] ha llamado « jerarquía de naturalidad », pero todos estos aspectos entran en el campo de la pragmática y pueden ser dejados de lado para nuestro propósito.

No obstante, es necesario tener en cuenta que el hablante puede marcar un grado menor de esperabilidad en la presuposición. Es el caso de las construcciones llamadas *restrictivas*. Así, por ejemplo, una construcción como

(10) Erasmo ganó la competencia, pero no estuvo muy brillante,

dados ciertos rasgos rítmicos y tonales difíciles de precisar, parecería estar marcada por el hablante con un menos respecto de su grado de esperabilidad, es decir, respecto del componente Exp de su presuposición:

(11) Exp(−) x gana una competencia → x tiene una actuación muy brillante.

Obsérvese que al componente Exp marcado con un más correspondería una construcción concesiva como

(12) Aunque Erasmo ganó la competencia, no tuvo una actuación muy brillante,

cuya presuposición sería, en contraste con (11)

(13) Exp(+) x gana una competencia → x tiene una actuación muy brillante.

Obsérvese también que

(14) Erasmo ganó la competencia, aunque no tuvo una actuación muy brillante[10]

8. Cf. G. Lakoff, *op. cit.*, esp. p. 68 y ss. sobre las presuposiciones y deducciones que pueden subyacer a construcciones concesivas particulares.

9. *Op. cit.*, p. 148.

10. Las comas que aparecen entre las frases de (10) y (14) (a diferencia de (16) y (17), por ejemplo) quieren connotar los rasgos suprasegmentales aludidos.

podría interpretarse como una construcción concesiva, es decir con la presuposición

(15) Exp(+) x no tiene una actuación muy brillante → x no gana la competencia,

pero también, dados los rasgos rítmicos y tonales aludidos, como una construcción restrictiva, es decir, con la presuposición formulada en (11), y por ende como una construcción equivalente a (10).

La pregunta que surge, luego de la consideración de estos ejemplos, es qué determina el carácter restrictivo y no concesivo de una construcción como (10) o (14), aparte los rasgos suprasegmentales que no hemos precisado. ¿Hay algo en los contenidos proposicionales mismos entre los que se establece la relación? Si bien es obvio que no hay relaciones (quasi) implicativas, por más bajo que pueda ser su grado de esperabilidad desde un punto de vista « objetivo », que no puedan marcarse con un más y constituir la presuposición de construcciones concesivas (cf. al respecto (12) y (13)), es obvio también que si el grado de esperabilidad es « objetivamente » alto, construcciones paralelas a (10) y (14) no podrán ser interpretadas sino como concesivas. Compáre con (10) y (14)

(16) Erasmo es una mala persona pero me ha ayudado

y

(17) Erasmo me ha ayudado aunque es una mala persona,

cuya presuposición es

(18) Exp(+) x es una mala persona → x no (me) ayuda,

que también es presuposición de

(19) Aunque es una mala persona, Erasmo me ha ayudado.

Hay que convenir, pues, en que la naturaleza de los contenidos proposicionales es determinante para que ejemplos como (10) o (14) tengan carácter restrictivo. Si el hablante quiere evitar la interpretación restrictiva tendría que marcar *unívocamente* su construcción como concesiva, es decir, formular una construcción como (12). Esto quiere decir que las construcciones con *pero* o con *aunque* en la posición de *pero* (es decir, precediendo a la frase que aparece en segunda posición) admiten tanto relaciones concesivas como restrictivas, en función de rasgos suprasegmentales específicos y de los contenidos proposicionales respectivos.

Llegados a este punto es necesario tratar el problema de la hipotaxis y la parataxis, que apenas fue aludido al pasar al comienzo de este trabajo. En los ejemplos anteriores hemos utilizado tanto

construcciones hipotácticas como paratácticas. Conviene preguntarse, pues, qué criterio subyace a esta distinción.

Como se sabe, hay numerosos intentos de diferencias hipotaxis de parataxis y, consecuentemente, conjunciones subordinantes de coordinantes. Aquí nos referiremos sólo al de S. C. Dik,[11] para quien una conjunción subordinante está ligada de tal modo a la frase que subordina que ésta puede ser antepuesta o pospuesta a la frase principal, cosa que no ocurre en el caso de la coordinante. Dik ha expresado esta diferencia a través del siguiente gráfico:

Como bien ha señalado J. Lope Blanch,[12] esta fórmula no tiene nada de mágico y no explica sino comportamientos superficiales. « Los conceptos de coordinación y subordinación responden a algo más profundo que esa simple posibilidad, que sólo prueba —me parece— el distinto *comportamiento* de los diversos nexos. No hay duda, a nuestro modo de ver, que Lope Blanch tiene razón, en el sentido de que la diferencia entre hipotaxis y parataxis debe buscarse en un nivel más profundo; pero también es necesario plantearse en qué medida el diferente comportamiento de los nexos puede ser explicado a partir de ese nivel profundo.

En lo que sigue acudiremos a ideas expuestas recientemente por K. Heger,[13] con el objeto de intentar esclarecer aunque sea sólo algunos aspectos del problema que nos ocupa.[14] Heger emplea la categoría de la *aserción,* que para él es el equivalente en el nivel de lengua de una « responsabilidad comunicativa » que el hablante asume respecto de la « existencia del estado o proceso que corresponde

11. S. C. Dik, *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics* (Amsterdam, North Holland, 1968).

12. Juan Lope Blanch, reseña de Rivarola, op. cit. en la nota 1, *NRFH* XXVII, pp. 359-361.

13. Klaus Heger, « Parataxe und Hipotaxe », *Kwartalnik Neofilologiczny* XXIV, 2-3, 1977, pp. 279-286. Las ideas que el autor expone en este trabajo se inscriben en su modelo actancial, expuesto básicamente en *Monem, Wort, Satz und Text* (Tübingen, Niemeyer, 1976). Es obvio que aquí hacemos un aprovechamiento parcial de ellas, sin asumir el modelo.

14. El problema de la hipotaxis y la parataxis es lo suficientemente complejo como para que sean necesarias aproximaciones desde diversas perspectivas. Aquí, sin

extensionalmente al contenido que se aserta, en una esfera de denotados W_i ». Pero la cuestión de la existencia del estado o proceso por el cual el hablante asume la responsabilidad comunicativa puede estar en un nivel *temático* o *remático*. En el primer caso el hablante la plantea de modo no problemático, sin ponerla a debate: se trata entonces de una aserción *implícita*. En el segundo caso, el hablante invita al oyente explícitamente a una toma de posición, que puede ser de consenso o de disenso: se trata entonces de una aserción *explícita*. Ahora bien:

« — En el caso de la hipotaxis asertada el hablante rematiza la responsabilidad comunicativa, que asume para la totalidad de su enunciado, es decir, para la relación específica en la que cada una de las partes de ese su enunciado está respecto de la otra, mientras que la cuestión de la existencia de los estados y/o procesos extensionalmente correspondientes en cada una de las partes en W_i queda en un nivel temático, es decir, es considerada como no problemática por el hablante. Dicho de modo simplificado: el hablante pone a debate la totalidad de su enunciado pero no cada una de las partes. — En el caso de la acumulación paratáctica de aserciones el hablante rematiza el compromiso comunicativo, que asume para cada una de las partes de su enunciado, mientras que la relación específica en que estas partes están entre sí se presenta y aserta sólo parcialmente a través de las especificaciones de la manera en que la correspondiente parte está ordenada en esa específica relación. Dicho de modo simplificado: el hablante pone a debate cada una de las partes de su enunciado y para alguna de estas partes la manera en que se ordena en una totalidad, pero no pone a debate esta totalidad ».[15]

Se puede establecer en este punto la relación entre esta caracterización, las comprobaciones distribucionales formuladas por Dik y las construcciones que aquí nos ocupan. Que en la hipotaxis lo re-

negar la posibilidad de una validez más general de las ideas expuestas, nos restringimos a las construcciones concesivas y restrictivas. Valga esta aclaración con referencia, por ejemplo, a las construcciones consecutivas, que no tienen un compartamiento distribucional como el que se describe más adelante para la hipotaxis. Por lo demás, es necesario llamar la atención sobre el hecho de que la dependencia de la relación que se establece en la parataxis de la posición de las frases —asunto del que tratamos más adelante en el texto— no tiene validez absoluta, si se toma en cuenta, por ejemplo, los casos de coordinación « simétrica » con *o* ó *y* (cf. al respecto Rivarola, *op. cit.*, p. 7 y nota 24).

15. Estas últimas ideas se aplican sobre todo a los casos que utiliza Heger para su ejemplificación, a saber, las partículas alemanas *deswegen, nämlich,* que aparecen dentro de la segunda de las frases (cf. en español el caso de *sin embargo* o

matizado sea la relación específica en la que cada una de las partes está respecto de la otra tiene su correspondencia en el hecho de que la partícula subordinante asuma íntegramente el peso de marcar esta relación. Tal puede ocurrir sólo si dicha partícula forma un bloque con la frase a la que ella precede: la movilidad que esto permite es el reflejo superficial de la independencia de la relación específica respecto de la secuencia de las frases constituyentes. En el caso de la construcción concesiva hipotáctica, la partícula en la que reposa la rematización de la relación concesiva marca siempre a la proposición de la frase con la que forma un bloque como el término implicante de la presuposición, sea que aparezca en primera o en segunda posición. Es el caso de (17) o (19), que comparten la misma presuposición, como lo es también el de (20) y (21):

(20) Erasmo no me prestó el dinero aunque me lo había prometido.
(21) Aunque me lo había prometido, Erasmo no me prestó el dinero.

Dentro de este orden de ideas sería necesario estudiar también la siguiente cuestión. Como se sabe, es característica común a muchas lenguas la posibilidad de la pronominalización catafórica en la frase subordinada en primera posición. En español corresponde a esta posibilidad la ausencia de sujeto explícito como en (21).[16] Ambas posibilidades parecen estar excluidas en el caso de la frase subordinada en segunda posición o en la parataxis. Así, comparando (21) con (22) y (23):

(22) No me prestó el dinero aunque Erasmo me lo había prometido.
(23) Me lo había prometido pero Erasmo no me prestó el dinero

se observa que en (22) y (23) no es posible la interpretación correferencial de los sujetos, salvo quizá teniendo en cuenta un propósito enfático en contextos muy específicos. Estos hechos podrían tener su explicación en la circunstancia de que, marcada la construcción *ab initio* como hipotáctica y rematizada la relación concesiva, en el

no obstante, que pueden aparecer también en esa posición). De la caracterización citada *in extenso* extraemos los elementos que nos parecen pertinentes para nuestro propósito.

16. Como en español el uso del pronombre personal es marcado, cuando aparece en esa posición queda excluida la correferencialidad. Este asunto requiere un análisis detenido.

sentido anteriormente expuesto, las frases de la construcción se perciben tan estrechamente vinculadas y formando parte de un todo que resulta posible diferir la identificación del sujeto a otra porción del conjunto.[17]

El caso de la parataxis es el de una acumulación de aserciones, es decir, en ella se rematiza cada una de las frases y se aserta además la relación específica en que se encuentran. La partícula coordinante tiene la función de indicar esta relación específica pero no independientemente de las frases rematizadas: éstas codeterminan por su posición la relación específica en que se encuentran. En el caso de la parataxis concesiva la frase ubicada en primer lugar corresponde siempre a la proposición implicante de la presuposición. Siendo cada frase un bloque de rematización, la pronominalización sigue aquí las reglas generales de este procedimiento sustitutorio, por el cual normalmente lo ya mencionado puede ser reemplazado por una proforma.[18] Es decir: no es posible que un sujeto no explícito del primer bloque de rematización (esto es, con una aserción explícita) sea explicitado en un segundo bloque, pues esta explicitación sería inevitablemente interpretada como una información nueva no correferencial con el sujeto del primero. Un mecanismo similar parece ser el que no permite la ausencia de sujeto explícito en la frase principal en primera posición y su presencia en la frase subordinada en segunda posición, si es que deben ser correferenciales. Al no aparecer desde el comienzo la marca de la hipotaxis, la primera frase tiene la apariencia de una frase rematizada: dada esta circunstancia parece muy difícil que un sujeto explícito en la segunda frase se interprete como correferencial del no explícito en la frase anterior, siendo que ésta aparece como tematizada sólo *a posteriori*.

De lo expuesto se desprende que si, por una parte, la concesividad puede estar expresada tanto en construcciones hipotácticas como paratácticas, la restrictividad está asociada sólo a la parataxis. Es decir, una construcción como (14), dados además los rasgos suprasegmentales a los que hemos aludido, debe ser considerada como una construcción paratáctica y no hipotáctica, pues el cambio de posición de las frases supondría, como ya hemos señalado, una presuposición distinta. Esto lleva a considerar, además, a *aunque* como

17. Esta posibilidad de diferir la identificación del sujeto puede explicarse, convergentemente acudiendo al hecho de que la subordinada queda marcada *ab initio* como frase ligada.

18. Cf. John Lyons, *Semantics I* (London, Cambridge University Press, 1977), p. 77.

una partícula tanto subordinante como coordinante que, de aparecer en posición « coordinante », se monosemiza en el contexto particular y según el contenido proposicional de la construcción.

Las partículas españolas que marcan relaciones del tipo de las tratadas en el presente trabajo requieren un cuidadoso análisis con respecto a los puntos de vista expuestos: la mayoría de ellas parece ser polisemémica y su polisememia estar vinculada a rasgos como 'presuposicional', 'no presuposicional', 'coordinante', 'subordinante'. Así, por ejemplo, *pero* es tanto presuposicional como no presuposicional (marcador de relaciones adversativas, en las que la oposición se da, en el nivel superficial, entre las proposiciones de las frases que conforman la construcción), pero solamente coordinante. *Aunque* parece ser presuposicional y no presuposicional (aunque esto último requeriría detenido análisis), coordinante y subordinante. Es necesario analizar también partículas como *sin embargo, no obstante* que funcionan como presuposicionales y coordinantes (aunque con variantes subordinantes: *sin embargo de que, no obstante que*), pero que tienen un comportamiento y una distribución distintos, a los de *pero*.

Para concluir queremos referirnos al hecho, tratado explícitamente por Heger,[19] de que las nociones de tematización y rematización que se han utilizado aquí son independientes de otras relaciones tema-rema que pueden darse entre los contenidos proposicionales mismos de las frases en el caso de una construcción hipotáctica. Así, los ejemplos (17) y (19) son idénticos en cuanto construcciones hipotácticas en las que lo rematizado es la relación concesiva como tal. Sin embargo, son diferentes en cuanto a las otras relaciones tema-rema. Suponiendo que en castellano la tematización (en este segundo sentido) se da al comienzo y la rematización al final de la secuencia, (17) y (19) representan una relación tema-rema de carácter converso. La diferencia entre estos dos tipos de relaciones de tematización y rematización tiene que ser tenida en cuenta para la caracterización de las partículas subordinantes en general, pues ellas pueden ser usadas preferentemente con la frase tematizada o rematizada (en el segundo sentido) o exclusivamente con una de ellas, como es el caso del *como* casual, que sólo puede emplearse en posición temática.

JOSÉ LUIS RIVAROLA
Pontificia Universidad Católica del Perú

19. « Parataxe... », pp. 282 y 284.